

**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE  
VIÁTICOS Y REEMBOLSO DE PASAJES**

**RESOLUCIÓN N° 01349/ 2021**

Santiago, 24 de noviembre 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario presupuesto N°666 de 2021 Decreto TRA N° 309/1861/2020. Decreto Universitario N° 0023722 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Valentina Turen Croquevielle, quien viajó a la ciudad de Santa Bárbara, región de Bio Bio, Chile, para realizar trabajo de campo del proyecto, que implica asistir a escuelas para realizar actividades de investigación en la región del Bio Bio. Las actividades que se realizan son: entrevistas (ed. Tradicionales y directivos), grupos focales (ed. Tradicionales) y observaciones de clase (ed. Tradicionales) correspondiente al proyecto de investigación "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD".
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas mencionadas forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD", el cual busca explorar las necesidades y expectativas de desarrollo profesional de educadores/as tradicionales que imparten la Asignatura de Lengua Indígena, considerando sus características y estrategias de enseñanza con la finalidad de orientar acciones formativas pertinentes.
3. Lo dispuesto en los Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0023722 de 2021, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Estudio desarrollo Educadoras Lengua Indígena PNUD.
6. Que, la investigadora adquirió los pasajes en bus mediante recursos propios, por lo que se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del reembolso de gastos.
7. Que, el detalle de las fechas de viajes, montos de viáticos y valor de pasajes en bus detallan en el siguiente cuadro de identificación:

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Destino</b>	<b>Fecha de viaje</b>	<b>Fecha de regreso</b>	<b>Monto viático</b>	<b>Valor pasajes de bus</b>
Valentina Turen Croquevielle	18.641.913-8	Santa Bárbara, Bio Bio	21-11-2021	26-11-2021	\$ 304.290	\$ 34.650

**RESUELVO:**

1. Regularícese la autorización de pago de viáticos y reembolsos de pasajes según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viáticos individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 181, del Proyecto "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese el reembolso de pasajes individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603-181, del Proyecto "Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD" del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces

Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.11.25  
13:40:57 -03'00'

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

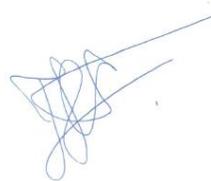
**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

24 de noviembre de 2021

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento del pago y los gastos indicados en la resolución N° 01349 del 24 de noviembre de 2021, la cual autoriza gastos de pasajes de bus y pago de viático en el marco del desarrollo del proyecto “Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD”.



**Jeannette Arenas Caruti**  
Administración y Finanzas  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

Puedes abordar el bus mostrando el pasaje en tu celular.

- !** Para abordar el bus es obligatorio contar con **pase de movilidad habilitado o PCR negativo** (menor a 72 horas del inicio del viaje) y portar cédula de identidad. No se realizará devolución de dinero si el pasajero no cumple estos requisitos.

## Pasajes en EME Bus



**SANTA BÁRBARA**

**SALIDA: VIERNES, 26/11/2021**

**HORA DE SALIDA: 21:50 PM**

**SUBIDA: TERMINAL SANTA BÁRBARA**



**SANTIAGO**

Llegada: N/A

Hora de llegada: N/A

Bajada: Terminal Sur (Alameda #3850)

Asiento	Código	Serv	Pasajero	País	RUT / Pasaporte	Precio
<b>49</b>	<b>70006169</b>	Salón Cama	Valentina Turén	CL	<b>18.641.913-8</b>	\$ 16.800

Tipo	Comprador	Método	Cuotas	Fecha	Código autorización	Número Tarjeta	Total
Redcompra	Valentina Turén	WebPay	00	21.11.2021, 20:17	002998	XXXX-XXXX-XXXX-3212	\$ 16.800



### Atención al cliente

Cualquier consulta comunícate con nosotros al email [ayuda@recorrido.cl](mailto:ayuda@recorrido.cl) o al número de teléfono +56 2 2666 5505 (Atención lunes a domingo 09:00am – 01:00am).

Indica tu número de compra: **5ce541d5**



### Anulaciones

La anulación del viaje se puede solicitar **solamente por internet en recorrido.cl (NO en ventanilla)**, hasta 4 horas antes de la hora del viaje. Por cada anulación se retendrá el 15% del valor de su boleto (Art. 67 D.S 212)

Realiza la anulación en <http://anulacion.recorrido.cl>. Indica tu número de compra **5ce541d5** y correo electrónico [vturen@uc.cl](mailto:vturen@uc.cl)



### Andenes de salida

Por favor confirme el andén para abordar el bus en la ventanilla correspondiente a la empresa 20 minutos antes de la salida. El andén es asignado al ingresar el bus al terminal (no hay un andén fijo). Recorrido.cl no tiene esta información.



### Cambios

Se puede cambiar la fecha y hora de los pasajes con una anticipación de 4 horas directamente en agencias de EME Bus, no en internet.

Anulaciones en línea sólo permitidas para viajes sin cambios en fecha/hora. Si el boleto vendido por Recorrido.cl se cambia en ventanilla y luego se quiere anular se debe hacer en la misma ventanilla.

Los cambios de boletos se registrarán por la tarifa del momento. Si existe alguna diferencia, esta deberá ser cancelada por el usuario para hacer efectivo el cambio. Tarifas exclusivas para los tramos señalados y para los boletos confirmados con hora, fecha y asiento. Cupos limitados, asignados por días y según disponibilidad. Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso



### Avisos

Es responsabilidad del pasajero llegar con anticipación al terminal para realizar los controles sanitarios obligatorios y contar con la documentación necesaria para viajar.

La hora de llegada es aproximada, dependiendo de las condiciones del tránsito.

La empresa de bus se reserva el derecho a cambiar el número del asiento por razones de fuerza mayor.

Para cambios del punto de partida luego de la compra, contáctese con la empresa de bus.

La empresa no se hace responsable por pérdidas al interior del bus.

Está prohibido viajar con animales o bicicletas

Recorrido.cl solo es intermediario en la venta de pasajes, la empresa de bus es responsable de la ejecución del servicio.

Usted tiene el derecho de llevar hasta 30 kilos de equipaje, siempre que su volumen no exceda de 180 decímetros cúbicos.

Si el valor del equipaje excede de 5 UTM, es su obligación declarar previamente en la oficina de origen (Art. 70 D.S. 212).

---

**Copia Auxiliar**

Origen: Santa Bárbara (Terminal Santa Bárbara); Salida: 26.11.2021, 21:50 Destino: Santiago (Terminal Sur (Alameda #3850))

Pasajero 1: Valentina Turén; RUT 18.641.913-8; País: CL; Boleto: 70006169; Asiento: 49; Precio: \$ 16.800

Puedes abordar el bus mostrando el pasaje en tu celular.

- ❗ **Para abordar el bus es obligatorio contar con pase de movilidad habilitado o PCR negativo (menor a 72 horas del inicio del viaje) y portar cédula de identidad. No se realizará devolución de dinero si el pasajero no cumple estos requisitos.**

## Pasajes en EME Bus



**SANTIAGO**

**SALIDA: DOMINGO, 21/11/2021**

**HORA DE SALIDA: 22:30 PM**

**SUBIDA: TERMINAL SUR (ALAMEDA #3850)**



**SANTA BÁRBARA**

Llegada: N/A

Hora de llegada: N/A

Bajada: Terminal Santa Bárbara

Asiento	Código	Serv	Pasajero	País	RUT / Pasaporte	Precio
<b>49</b>	<b>69995327</b>	Salón Cama	Valentina Turén	CL	<b>18.641.913-8</b>	\$ 17.850

Tipo	Comprador	Método	Cuotas	Fecha	Código autorización	Número Tarjeta	Total
Redcompra	Valentina Turén	WebPay	00	19.11.2021, 09:42	001730	XXXX-XXXX-XXXX-3212	\$ 17.850



### Atención al cliente

Cualquier consulta comunícate con nosotros al email [ayuda@recorrido.cl](mailto:ayuda@recorrido.cl) o al número de teléfono +56 2 2666 5505 (Atención lunes a domingo 09:00am – 01:00am).

Indica tu número de compra: **be554f55**



### Anulaciones

La anulación del viaje se puede solicitar **solamente por internet en recorrido.cl (NO en ventanilla), hasta 4 horas antes de la hora del viaje.** Por cada anulación se retendrá el 15% del valor de su boleto (Art. 67 D.S 212)

Realiza la anulación en <http://anulacion.recorrido.cl>. Indica tu número de compra **be554f55** y correo electrónico [vturen@uc.cl](mailto:vturen@uc.cl)



### Andenes de salida

Por favor confirme el andén para abordar el bus en la ventanilla correspondiente a la empresa 20 minutos antes de la salida. El andén es asignado al ingresar el bus al terminal (no hay un andén fijo). Recorrido.cl no tiene esta información.



### Cambios

Se puede cambiar la fecha y hora de los pasajes con una anticipación de 4 horas directamente en agencias de EME Bus, no en internet.

Anulaciones en línea sólo permitidas para viajes sin cambios en fecha/hora. Si el boleto vendido por Recorrido.cl se cambia en ventanilla y luego se quiere anular se debe hacer en la misma ventanilla.

Los cambios de boletos se registrarán por la tarifa del momento. Si existe alguna diferencia, esta deberá ser cancelada por el usuario para hacer efectivo el cambio. Tarifas exclusivas para los tramos señalados y para los boletos confirmados con hora, fecha y asiento. Cupos limitados, asignados por días y según disponibilidad. Tarifas sujetas a cambios sin previo aviso



### Avisos

Es responsabilidad del pasajero llegar con anticipación al terminal para realizar los controles sanitarios obligatorios y contar con la documentación necesaria para viajar.

La hora de llegada es aproximada, dependiendo de las condiciones del tránsito.

La empresa de bus se reserva el derecho a cambiar el número del asiento por razones de fuerza mayor.

Para cambios del punto de partida luego de la compra, contáctese con la empresa de bus.

La empresa no se hace responsable por pérdidas al interior del bus.

Está prohibido viajar con animales o bicicletas

Recorrido.cl solo es intermediario en la venta de pasajes, la empresa de bus es responsable de la ejecución del servicio.

Usted tiene el derecho de llevar hasta 30 kilos de equipaje, siempre que su volumen no exceda de 180 decímetros cúbicos.

Si el valor del equipaje excede de 5 UTM, es su obligación declarar previamente en la oficina de origen (Art. 70 D.S. 212).

---

**Copia Auxiliar**

Origen: Santiago (Terminal Sur (Alameda #3850)); Salida: 21.11.2021, 22:30 Destino: Santa Bárbara (Terminal Santa Bárbara)

Pasajero 1: Valentina Turén; RUT 18.641.913-8; País: CL; Boleto: 69995327; Asiento: 49; Precio: \$ 17.850

SANTIAGO, 19 de Agosto de 2021

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 666/2021 y 309/1861/2020.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar labores como profesional a cargo de coordinar la implementación del trabajo de campo de la zona central de Chile (entrevistas, grupos focales y observaciones de clase) de proyecto sobre necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales del PNUD; organizar y sistematizar la evidencia recogida a nivel nacional del trabajo de campo; colabora con el análisis de datos cualitativos; y colabora con la escritura de reportes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria laboral y profesional, la cual se encuentra avalada con su currículum, y es fundamental en el ámbito del proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional lo que se acredita con copia certificado de título profesional, y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

**ASESORÍAS Y SERVICIOS**

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Valentina Turén Croquevielle, domiciliado en Holanda 740 Depto. 201, Providencia, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 18.641.913-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Valentina Turén Croquevielle, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores como profesional a cargo de coordinar la implementación del trabajo de campo de la zona central de Chile (entrevistas, grupos focales y observaciones de clase) de proyecto sobre necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales del PNUD; organizar y sistematizar la evidencia recogida a nivel nacional del trabajo de campo; colabora con el análisis de datos cualitativos; y colabora con la escritura de reportes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.

**SIAPER-RE**

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
Fecha: 2021.08.20 09:39:08 -04'00'

Jeannette Arenas Caruti  
Director de Administración y Finanzas

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 184 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Valentina Turén Croquevielle no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$500.010 el día 31 de Julio de 2021.
- b) con monto de \$499.990 el día 31 de Agosto de 2021.
- c) con monto de \$500.020 el día 30 de Septiembre de 2021.
- d) con monto de \$499.980 el día 31 de Octubre de 2021.
- e) con monto de \$500.030 el día 30 de Noviembre de 2021.
- f) con monto de \$499.970 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Valentina Turén Croquevielle deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Carmen Sotomayor Echenique**

Firmado digitalmente por  
Carmen Sotomayor Echenique  
Fecha: 2021.09.06 08:55:52  
-03'00'

---

**Carmen Sotomayor Echenique**  
**Subdirectora**

**Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces**

Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.08.20  
20:41:40 -04'00'

---

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
**Directora**

\*202140023722\*

SANTIAGO, 19 de Agosto de 2021

EXENTO CGR

**DETALLE DE CUOTAS**

---

<b>018.641.913-8 Turén Croquevielle Valentina</b>			
<b>Centro de registro</b>		<b>Monto</b>	<b>Fecha pago</b>
13060501.4603.181 - PNUD Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena		\$ 500.010	31/07/2021
13060501.4603.181 - PNUD Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena		\$ 499.990	31/08/2021
13060501.4603.181 - PNUD Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena		\$ 500.020	30/09/2021
13060501.4603.181 - PNUD Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena		\$ 499.980	31/10/2021
13060501.4603.181 - PNUD Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena		\$ 500.030	30/11/2021
13060501.4603.181 - PNUD Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena		\$ 499.970	31/12/2021

---



## **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Valentina Turén Croquevielle, domiciliado en Holanda 740 Depto. 201, Providencia, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 018.641.913-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Doña Valentina Turén Croquevielle, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labores como profesional a cargo de coordinar la implementación del trabajo de campo de la zona central de Chile (entrevistas, grupos focales y observaciones de clase) de proyecto sobre necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales del PNUD; organizar y sistematizar la evidencia recogida a nivel nacional del trabajo de campo; colabora con el análisis de datos cualitativos; y colabora con la escritura de reportes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD."

**SEGUNDO:** Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

**TERCERO:** El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 184 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Valentina Turén Croquevielle no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

**CUARTO:** La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$500.010 el día 31 de Julio de 2021
- b) con monto de \$499.990 el día 31 de Agosto de 2021
- c) con monto de \$500.020 el día 30 de Septiembre de 2021
- d) con monto de \$499.980 el día 31 de Octubre de 2021
- e) con monto de \$500.030 el día 30 de Noviembre de 2021
- f) con monto de \$499.970 el día 31 de Diciembre de 2021

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Valentina Turén Croquevielle deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

**Alejandra  
Cristina  
Mizala  
Salces** Firmado digitalmente por Alejandra Cristina Mizala Salces  
Fecha: 2021.08.20 20:42:08 -04'00'

---

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
Directora

---

**Valentina Turén Croquevielle**  
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A  
LOS CONVENIOS**

- |  |   |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado   | Valentina Turén Croquevielle  |
| 2) RUT   | 018.641.913-8   |
| 3) Nacionalidad  | Chilena   |
| 4) Es Funcionario de la Universidad                                    | No  |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública                         | No  |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia                           |   |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad                                   |   |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas                              | ,0  |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No  |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado                     |   |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad                         | \$  |
| 12) Naturaleza del Convenio  | Realizar labores como profesional a cargo de coordinar la implementación del trabajo de campo de la zona central de Chile (entrevistas, grupos focales y observaciones de clase) de proyecto sobre necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales del PNUD; organizar y sistematizar la evidencia recogida a nivel nacional del trabajo de campo; colabora con el análisis de datos cualitativos; y colabora con la escritura de reportes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD. |
| 13) Monto del Convenio   | \$3.000.000 ( TRES MILLONES DE PESOS ).   |

Alejandra  
Cristina  
Mizala  
Salces

Firmado digitalmente por Alejandra Cristina Mizala Salces  
Fecha: 2021.08.20 20:42:22 -04'00'

---

**Alejandra Cristina Mizala Salces**  
Directora

## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, *Valentina Turén Croquevielle* (RUT : 018.641.913-8), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

*Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*

*Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.*

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



---

**FIRMA**

**Santiago, 01 de Julio de 2021.**



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Valentina Turén Croquevielle RUN 18.641.913-8 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Centro de Investigación para la Gestión Integrada de Riesgo de Desastre (CIGIDEN)

2.- Monto de los emolumentos: \$ 200.000 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Aplicación y transcripción de entrevistas. Revisión bibliográfica. Redacción de ponencias y artículos. Apoyo en análisis y sistematización de información. Desarrollo y creación de una plataforma web: "Vestigios: Memorias Sensoriales". Realización de trabajo de campo etnográfico en Santa Olga, VII Región.

4.- Duración de la prestación de las labores: Julio 2018 - diciembre 2021

5.- Horario (si correspondiere):

.....  
Firma declarante



## **DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

*De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:*

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

*Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.*

---

**Valentina Turén Croquevielle**  
**RUN: 18.641.913-8**

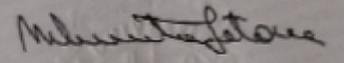


PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

### CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha 31 de diciembre de 2017 según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el **TÍTULO DE ANTROPÓLOGA** a doña **VALENTINA TUREN CROQUEVIELLE**, Cédula de Identidad 18.641.913-8.

Fue aprobado **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN**

  
MARINA ECHEBURÚA LATORRE  
PRO SECRETARÍA GENERAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Santiago de Chile, 9 de noviembre de 2018.



# VALENTINA TURÉN CROQUEVIELLE

Antropóloga Social

Pontificia Universidad Católica de Chile

Cel. (+569) 8373 2738/ e-mail: [vturen@uc.cl](mailto:vturen@uc.cl) / Rut: 18.641.913-8

## ESTUDIOS ACADEMICOS

---

2013-2017	<b>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE</b> Facultad de Ciencias Sociales Titulada en Antropología Social	Santiago, Chile.
-----------	---	---------------------

## EXPERIENCIA LABORAL

---

Agosto 2019 - Presente	<b>ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN FONDECYT REGULAR N° 1191377 (2019-2022)</b> “Becoming entrepreneurs: an ethnographic approach to micro-entrepreneurship neoliberalism and state action in marginalized sectors of Chilean society”. Investigador responsable: Piergiorgio Di Giminiani (UC). <ul style="list-style-type: none"><li>Responsable de: Revisión bibliográfica. Aplicación y transcripción de entrevistas. Apoyo en análisis y sistematización de información. Redacción de artículos. Coordinación logística y apoyo en la organización de actividades de difusión y terreno. Realización de trabajo de campo etnográfico en el Valle Elicura, VIII Región, Temuco, Icalma, Pucón y Villarrica, IX Región</li></ul>	Santiago, Chile.
Enero 2019 - Presente	<b>ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN FONDECYT INICIO N°11180179 (2019-2021)</b> “Hacia una socialidad de la divergencia: Equivocación y multiplicidad en la arena del emprendimiento mapuche”. Investigador responsable: Marcelo González (UC). <ul style="list-style-type: none"><li>Responsable de: Revisión bibliográfica. Aplicación y transcripción de entrevistas. Apoyo en análisis y sistematización de información. Redacción de ponencias y paper. Gestión de seminarios y conversatorios. Apoyo en la postulación a proyectos. Desarrollo y creación de una plataforma web: “Vidas Emprendedoras”. Coordinación logística de actividades en terreno. Realización de trabajo de campo etnográfico en el Valle Elicura, VIII Región, Temuco, Icalma, Pucón y Villarrica, IX Región.</li></ul>	Santiago, Chile.
Julio 2018 - Presente	<b>INVESTIGADORA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RIESGO DE DESASTRES (CIGIDEN) – Pontificia Universidad Católica de Chile.</b> Investigadora en “From disaster to political leverage: Ontologies of fire in contemporary Chile”. Línea 4 de investigación: “Cultura del desastre y gobernanza del riesgo”. <ul style="list-style-type: none"><li>Responsable de: Aplicación y transcripción de entrevistas. Revisión bibliográfica. Redacción de ponencias y artículos. Coordinación logística y apoyo en organización de actividades de difusión. Apoyo en análisis y sistematización de información. Desarrollo y creación de una plataforma web: "Vestigios: Memorias Sensoriales". Realización de trabajo de campo etnográfico en Santa Olga, VII Región.</li></ul>	Santiago, Chile.
2018 – 2° Semestre.	<b>ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN PROYECTO VRI INICIO N° I1705/2017 - Pontificia Universidad Católica de Chile.</b> “Hacia una socialidad de la divergencia: Equivocación y multiplicidad en la arena del emprendimiento mapuche”. Investigador responsable: Marcelo González (UC).	Santiago, Chile.
2017- 2° Semestre	<b>PRÁCTICA PROFESIONAL FUNDACIÓN LEGADO CHILE (FLC).</b> Asistente en el reconocimiento de actores claves para la conservación medioambiental y la vinculación con los mismos. Entrega de estrategias de difusión en base al trabajo de campo realizado en Llanquihue, X Región de Los Lagos.	Llanquihue Chile.

## **AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA- Pontificia Universidad Católica de Chile**

---

- Abril 2021 – **AYUDANTE DIPLOMADO EN ANÁLISIS E INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL EN DESASTRES.**  
Nov. 2021 Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (CIGIDEN), Instituto de Sociología.  
Responsable de: Gestión y organización del diplomado. Evaluación de reportes por unidad. Apoyo en las clases
- 2020- 2° **AYUDANTE DEL RAMO: ANTROPOLOGÍA AMERINDIA COMPARADA.** Prof. Marcelo González, Escuela de Antropología. Responsable de: Crear, armar y dirigir talleres realizados en el curso. Formular y crear las pautas evaluativas del curso. Evaluar semanalmente exposiciones de lectura. Corregir y evaluar los trabajos y talleres realizados en el curso.
- 2020- 1° **AYUDANTE DEL RAMO: PARADIGMAS ANTROPOLÓGICOS.** Prof. Marcelo González, Escuela de Antropología. Responsable de: Realizar ayudantías con el objetivo de ayudar en la comprensión lectora de los textos del curso. Evaluar semanalmente trabajos de lectura. Corrección de pruebas y trabajos finales.
- 2019- 2° **AYUDANTE DEL RAMO: ANTROPOLOGÍA AMERINDIA COMPARADA.** Prof. Marcelo González, Escuela de Antropología. Responsable de: Crear, armar y dirigir talleres realizados en el curso. Formular y crear las pautas evaluativas del curso. Evaluar semanalmente exposiciones de lectura. Corregir y evaluar los trabajos y talleres realizados en el curso.
- 2017 – 2° **AYUDANTE DEL RAMO: ANTROPOLOGÍA AMERINDIA COMPARADA.** Prof. Marcelo González, Escuela de Antropología. Responsable de: Evaluar exposiciones de lecturas semanales y trabajos finales del curso.

## **PUBLICACIONES**

---

- 2021 **González Gálvez M., Gallegos F. & Turén, V.** (Forthcoming) “Unfinished extinction and the velocities of Capitalist sacrifices in the woodlands of Central Chile”, submitted to *Tapuya: Latin American Science, Technology and Society*.
- 2021 **Gallegos, F., Turén, V. & González Gálvez, M.** “Reconstrucción Multidimensional: ¿Cómo incluir las narrativas sociales en la recuperación de sitios post-desastre?”. Serie de Policy Paper CIGIDEN. ISBN: 978-956-14-2782-2

## **PONENCIAS EN CONGRESOS**

---

- Noviembre, 2020 Ponencia **“NEGOCIANDO AUTENTICIDAD: RELACIONES Y FRICCIONES EN LA ARENA DEL EMPRENDIMIENTO MAPUCHE CONTEMPORÁNEO”** - Marcelo González Gálvez, Fernanda Gallegos y Valentina Turén. Montevideo, Uruguay  
VI Congreso Asociación Latinoamérica de Antropología: “Desafíos emergentes: Antropologías desde América Latina y el Caribe”. Simposio “Neoliberalismos en América Latina: Trayectorias, Subjetividades y Vida Cotidiana”. Modalidad Virtual.
- Noviembre, 2020 Ponencia **“LA TENSION DE LA INTENCIÓN: EVENTOS (APARENTEMENTE) UNÍVOCOS Y EVIDENCIAS INCONMENSURABLES EN EL CHILE CENTRAL”**- Marcelo González Gálvez, Fernanda Gallegos y Valentina Turén. Montevideo, Uruguay  
VI Congreso Asociación Latinoamérica de Antropología: “Desafíos emergentes: Antropologías desde América Latina y el Caribe”. Simposio “Los conflictos ambientales en las lógicas de la alteridad”. Modalidad Virtual.
- Julio, 2019 Ponencia **“CREAR PARA DESTRUIR: INCENDIOS FORESTALES Y EXTRACTIVISMO EN SANTA OLGA, CHILE”**- Marcelo González Gálvez, Fernanda Gallegos y Valentina Turén. La Habana, Cuba.  
XII Convención Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo: Por la integración y cooperación para la sostenibilidad. III Simposio “Gestión del Riego de Desastre y Enfrentamiento al Cambio Climático”. Palacio de Convenciones, La Habana.
- Enero, 2019. Ponencia **“SABERES VELADOS: DESDE LA ETNOGRAFÍA DE LA CONSERVACIÓN HACIA NUEVOS CAMINOS”**- Fernanda Gallegos y Valentina Turén. Temuco, Chile.

X Congreso Chileno de Antropología: “Repensando desigualdades y diferencias en la convivencia sociocultural entre distintos” Simposio “¿Qué es pensar etnográficamente? Hacia un debate nacional sobre las prácticas, estéticas y fronteras de la antropología”. Universidad Católica de Temuco.

Enero, 2019. Ponencia **“FORMADOS Y DEFORMADOS POR LA INDUSTRIA FORESTAL: CAPITALISMO Y ARBORIZACIÓN EN SANTA OLGA”**- Marcelo González Gálvez, Fernanda Gallegos y Valentina Turén. Temuco, Chile.  
X Congreso Chileno de Antropología: “Repensando desigualdades y diferencias en la convivencia sociocultural entre distintos”. Simposio “Desigualdades socioambientales y zonas de sacrificio: Analizando territorios en conflicto”. Universidad Católica de Temuco.

## **COMPETENCIAS TECNICAS**

---

**Idioma:** Español (Nativo)  
Inglés (Avanzado): 820 puntos TOEIC L&R 2018

**Software:** Nivel avanzado: Word, Power Point  
Nivel intermedio: Excel, Dedoose

## **ANTECEDENTES EXTRACURRICULARES**

---

2021-  
Presente. **VOLUNTARIA EN FASHION REVOLUTION CHILE**  
Movimiento internacional que busca promover una mayor transparencia, sostenibilidad y ética en la industria de la moda. La organización se focaliza en investigar, educar, colaborar, movilizar y suscitar, cambios en las políticas en torno a la industria textil. Responsable de: Coordinar y gestionar eventos que visibilicen la temática. Difundir el movimiento. Redacción y presentación de ponencias del movimiento. Levantamiento de información de la temática desde Chile.

2002–2017 **GRUPO SCOUT NELQUIMAPU**  
Colegio San Estaban Diáconos, Vitacura

2013-2017 Jefa Scout Compañía Raimapu

2016 Miembro de la Jefatura de Grupo

SANTIAGO, 19 de Agosto de 2021

**Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:**

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 666/2021 y 309/1861/2020.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar labores como profesional a cargo de coordinar la implementación del trabajo de campo de la zona central de Chile (entrevistas, grupos focales y observaciones de clase) de proyecto sobre necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales del PNUD; organizar y sistematizar la evidencia recogida a nivel nacional del trabajo de campo; colabora con el análisis de datos cualitativos; y colabora con la escritura de reportes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria laboral y profesional, la cual se encuentra avalada con su currículum, y es fundamental en el ámbito del proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional lo que se acredita con copia certificado de título profesional, y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

**ASESORÍAS Y SERVICIOS**

En Santiago a 01 de Julio de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Valentina Turén Croquevielle, domiciliado en Holanda 740 Depto. 201, Providencia, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 18.641.913-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Valentina Turén Croquevielle, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores como profesional a cargo de coordinar la implementación del trabajo de campo de la zona central de Chile (entrevistas, grupos focales y observaciones de clase) de proyecto sobre necesidades y expectativas de formación de educadores tradicionales del PNUD; organizar y sistematizar la evidencia recogida a nivel nacional del trabajo de campo; colabora con el análisis de datos cualitativos; y colabora con la escritura de reportes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD.

**SIAPER-RE**

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 184 días desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Valentina Turén Croquevielle no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$500.010 el día 31 de Julio de 2021.
- b) con monto de \$499.990 el día 31 de Agosto de 2021.
- c) con monto de \$500.020 el día 30 de Septiembre de 2021.
- d) con monto de \$499.980 el día 31 de Octubre de 2021.
- e) con monto de \$500.030 el día 30 de Noviembre de 2021.
- f) con monto de \$499.970 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Valentina Turén Croquevielle deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique, Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

\_\_\_\_\_  
Jeannette Arenas Caruti  
Director de Administración y Finanzas

Jeannette  
Ivonne  
Arenas  
Caruti

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti  
Fecha: 2021.08.20 09:39:35 -04'00'